ESTADO No. 062

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 02 de abril de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GCT-081C1	SEELIG ROAD GROUP INC	01-04-2024	541	Una vez verificado el expediente digital del título minero GCT-081C1, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 3 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 536 del 27 de marzo del 2024, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo |288 de la Ley 685 de 2.001 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue: - Presentación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2023 - Presentación de los formularios de declaración de regalías correspondientes a primer (I) y Segundo (II) trimestre de 2023

						De conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 536 del 27 de marzo del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular que el Formato Básico Minero Anual 2023 allegado mediante evento No.541331 y radicado No.91671-0 del 29 de febrero de 2024 se allego a través de la plataforma AnnA Minería, será objeto de evaluación en la misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 536 del 27 de marzo del 2024. INFORMAR que su solicitud allegada mediante Número de evento: 449039 y Número de radicado: 73238-0 del 01 de junio de 2023 (solicitud de adición de minerales) se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser de su competencia. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No. 536 del 27 de marzo del 2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500818	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.	01-04-2024	542	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 500818, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 500818, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue: • Pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa

						de exploración, por un valor de OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 8.373.733), más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago. Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 530 del 27 de marzo de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea CANON. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 500818 que la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 21-43-101028898, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 20 de julio de 2023 hasta el 20 de julio de 2024, con valor asegurado de TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 3.039.803), será evaluada en la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 530 del 27 de marzo del 2023. INFORMAR al beneficiario del título minero No. GLU-111 que el Formato Básico Minero de 2023 presentado, serán evaluados en la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 530 del 27 de marzo de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 500818 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.530 del 27 de marzo del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HGP-13221	C&ENER S.A.S	01-04-2024	543	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HGP-13221, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del 2021 en cero (0) para el mineral de carbón, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 535 del 27 de marzo de 2024. APROBAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del 2022 en cero (0) para el mineral de carbón, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 535 del 27 de marzo de 2024. APROBAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al segundo (II) trimestre del 2023 en cero (0) para el mineral de carbón, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 535 del 27 de marzo de 2024. APROBAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al tercer (III) trimestre del 2023 en cero (0) para el mineral de carbón, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 535 del 27 de marzo de 2024. APROBAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del 2023 en cero (0) para el mineral de carbón, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 535 del 27 de marzo de 2024. REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGP-13221 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue: • Correcciones y/o modificaciones del Formato Básico Minero Anual 2017. • Correcciones y/o modificaciones del Formato Básico Minero Anual 2018. • Correcciones y/o modificaciones del Formato Básico Minero Anual 2019. • Correcciones y/o modificaciones del Formato Básico Minero Anual 2020. • Correcciones y/o modificaciones del Formato Básico Minero Anual 2021. • Correcciones y/o modificaciones del Formato Básico Minero Anual 2022.

						• Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al primer (I) trimestre del 2023. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 535 del 27 de marzo de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. INFORMAR al beneficiario del título minero No. HGP-13221 que la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 21-43-101029664, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 24 de noviembre de 2023 hasta el 24 de noviembre de 2024, con valor asegurado de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000)., será evaluada en la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 535 del 27 de marzo del 2023. INFORMAR al beneficiario del título minero No. HGP-13221 que la radicación requerimientos PTO hecha mediante radicado 20241003000162 3/18/24, se encuentra en evaluación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 535 del 27 de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. HGP-13221 que los Formatos Básicos Mineros de 2022 y 2023 presentados, serán evaluados en la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 535 del 27 de marzo de 2024. DAR TRASLADO al GRUPO DE REGALIAS Y CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS de la VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA con forme a las actuaciones en AUTOS PARM No. 761 de 24 de septiembre de 2021 y AUTO PARM No. 582 de 22 de diciembre de 2022, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 535 del 27 de marzo de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. HGP-13221 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.535 del 27 de marzo del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJ9-08092X	MINERALES CÓRDOBA SAS	01-04-2024	544	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JJ9-08092X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: INFORMAR al beneficiario del título minero No. JJ9-08092X que la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 520-46-994000000892, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia., con vigencia desde el 19 de noviembre de 2023 hasta el 19 de noviembre de 2024, con valor asegurado de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 694.763)., será evaluada en la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 534 del 27 de marzo del 2023. INFORMAR al beneficiario del título minero No. JJ9-08092X que el Formato Básico Minero de 2023 presentado, será evaluado en la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 534 del 27 de marzo de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero JJ9-08092X que en cuanto a la solicitud de prorroga de la etapa de exploración presentada mediante Radicado No. 20221002011712 del 10 de agosto de 2022, se reitera la solicitud de Prórroga de la Etapa de Exploración, presentada a través del Radicado No. 20211001368102 del 21 de agosto de 2021. Reiterado mediante radicado No. 20231002312622 del 7 de marzo de 2023, que el Grupo de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra realizando el estudio jurídico respectivo de dicha situación jurídica con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 534 del 27 de marzo del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero JJ9-08092X que en cuanto a la solicitud de suspensión de obligaciones hecha mediante radicado No. 20221001794242 del 11 de abril de 2022, y reiterado mediante radicados No. 20221002059812 del 12 de septiembre de 2022 y 20231002308092 del 2 de marzo de 2023, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra realizando el estudio jurídico respectivo de dicha situación jurídica con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 534 del 27 de marzo del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. JJ9-08092X que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.534 del 27 de marzo del 2024.

						NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GCT-081C1	SEELIG ROAD GROUP INC	01-04-2024	545	Una vez verificado el expediente digital del título minero GCT-081C1, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: APROBAR el Plan de Gestión Social – PGS Propuesto para el contrato No.GCT-081C1 allegado mediante radicado No. 20241002968482 del 4 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC-537 del 27 de marzo del 2024. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC-537 del 27 de marzo del 2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
6.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	AGF-092	CANTERA DE LOS ANDES S.A	01-04-2024	546	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. AGF-092, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del segundo (II) y cuarto (IV) trimestre del 2022, con su correspondiente soporte de pago, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 531 del 27 de marzo de 2024. APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2023, con su correspondiente soporte de pago, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 531 del 27 de marzo de 2024. REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION al titular del contrato de concesión No. AGF-092, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue:

						• Comprobante de pago por concepto de Regalías del primer (I) trimestre del 2022. • Comprobante de pago por concepto de Regalías del tercer (III) trimestre del 2022. Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 531 del 27 de marzo de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea REGALIAS. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. AGF-092 de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que allegue: • El Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del primer (I) trimestre del 2022. • El Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del tercer (III) trimestre del 2022. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 531 del 27 de marzo de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988. DAR TRASLADO a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación la solicitud de prórroga a la Licencia de Explotación No. AGF-092 presentada por radicado No. 20201000730752 del 14 de septiembre de 2020, para lo de su competencia, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 531 del 27 de marzo de 2024.

						INFORMAR al beneficiario del título minero No. AGF-092 que el Formato Básico Minero Anual de 2021, 2022 y 2023 será evaluado a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 531 del 27 de marzo del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. AGF-092 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 531 del 29 de febrero del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GER-122	RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S., G.M. ARENAS Y TRITURADOS S.A. S.	27-03-2024	AUT-911-2025	INFORMAR al titular que la Póliza vigente corresponde a la póliza No 85-43-101003972 expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia hasta 17 de octubre de 2024 y un valor asegurado de OCHOCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($802.912.956), presentada en AnnA Minería con radicado No 86492-0 y Evento 516496 del 18 de diciembre de 2023, la cual será evaluada a través de la misma plataforma. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12664625 del 07/MAR/2024 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDF-16002X	GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - GECELCA S.A. E.S.P.	27-03-2024	AUT-911-2026	Una vez verificado el expediente digital del título minero JDF-16002X, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2022. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que en un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el ar t ículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11808838 del 01/AGO/2023

						INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GCT-081C1	SEELIG ROAD GROUP INC	27-03-2024	AUT-911-2027	Una vez verificado el expediente digital del título minero GCT-081C1, se aprueba la póliza minero ambiental No. 85-43-101003886, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 03 de febrero de 2023 hasta el 03 de febrero de 2024, de conformidad con el concepto técnico que se acoge y hace parte integral del presente auto. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12676047 del 15/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-08267	MINING SOLUTIONS S.A.S.	27-03-2024	AUT-911-2028	Una vez verificado el expediente digital del título minero OG2-08267, NO SE APRUEBA la póliza m i n e r o a m b i e n t a l . REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. OG2-08267, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a traves de AnnAMineria las correcciones de la póliza minero ambiental 475-46-994000000472 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con una vigencia hasta 17 de noviembre de 2024 y un valor asegurado de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($898.810); para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Miner ía 14249930 del 20/FEB/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685

						de 2001.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	21087	CANTERAS MUNARRIZ S.A.S.	27-03-2024	AUT-911-2029	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 21087, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CANTERAS MUNARRIZ S.A.S.: Informar que la poliza minero ambiental No. 85-43-101003870 expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia hasta 14 de marzo de 2024 y un valor asegurado de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($270.404.588), presentada en AnnA Minería con radicado No 70241-0 y Evento 421667 del 11 de abril de 2023, Se encuentra vencida, por lo tanto, no será evaluada. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FFU-142	GRANITOS Y CALIZAS DE COLOMBIA S.A.S.	27-03-2024	AUT-911-2030	Una vez verificado el expediente digital del título minero FFU-142, NO SE APRUEBAN los ajustes realizados al Formato Básico Minero Anual de 2019. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que en un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9869561 del 09/AGO/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HK7-15473X	EUSTARGIO MENDOZA VERGARA	27-03-2024	AUT-911-2031	Una vez verificado el expediente digital del título minero HK7-15473X, se INFORMAR que la póliza minero ambiental no sera objeto de evaluación por que se encuentra sin vigencia. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. HK7-15473X, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 23 de febrero de 2024., por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el a r t í c u l o 2 8 8 d e l a L e y 6 8 5 d e 2 . 0 0 1 . INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Miner ía 12151910 del 26/FEB/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FD2-152	RAFAEL ARCADIO DIAZ CARABALLO	27-03-2024	AUT-911-2033	Una vez verificado el expediente digital del título minero FD2-152, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que en un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11143600 del 18/MAY/2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LEQ-15161	MINERALES CORDOBA S.A.S	27-03-2024	AUT-911-2034	Una vez verificado el expediente digital del título minero LEQ-15161, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11691932 del 25/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19465	ASOCIACION DE MINEROS MINA CANGREJO	27-03-2024	AUT-911-2035	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 19465, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ASOCIACION DE MINEROS MINA CANGREJO: No aprobar la póliza No 475-46-994000000385, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con una vigencia hasta 13 de junio de 2024, por las razones expuestas en el concepto técnico que se está acogiendo y que forma parte integral de este auto. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la Aseguradora Solidaria de Colombia para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No 475-46-994000000385 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685

						de 2001.
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0120	COMERCIALIZADORA AGREGADOS DEL CARIBE S.A. AGREGADOS S.A.	27-03-2024	AUT-911-2036	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0120, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2022. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. 0120, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a traves de AnnAMineria las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2022; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Miner ía 12507387 del 27/FEB/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
18.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OKQ-14531	MARIA DE JESUS BENAVIDES GARCIA, MARTHA CECILIA RICO RODRIGUEZ	27-03-2024	AUT-911-2037	Una vez verificado el expediente digital del título minero OKQ-14531, SE APRUEBA el Formato Básico Minero de 2021. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9088622 del 05/MAY/2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
19.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAF-08091	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	27-03-2024	AUT-911-2038	Una vez verificado el expediente digital del título minero JAF-08091, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.

						REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que en un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13206740 del 16/SEP/2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo NOTIFICAR 269 de la Ley 685 de 2001.
20.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500054	Agricolombia S.A.S	27-03-2024	AUT-911-2039	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 500054, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero Agricolombia S.A.S: No aprobar la póliza minero ambiental No. 520-46-994000000739 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con una vigencia hasta 30 de agosto de 2023, se encuentra vencida. Informar al titular que mediante AUTO PARCAR 110 del 24 de enero de 2024 se requirió bajo causal de caducidad al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encontró vencida desde el 30 de agosto de 2023. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES: 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
21.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJ9-08091	MINERALES CORDOBA S.A.S	27-03-2024	AUT-911-2040	Una vez verificado el expediente digital del título minero JJ9-08091, SE APRUEBA el Formato Básico Minero de 2022. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11688717 del 22/JUL/2023

						INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
22.	CONTRATO DE CONCESIÓN	SE8-08252	JORGE LUIS CERCHIARO SARMIENTO, SOLUCIONES SAN MARTIN S.A.	27-03-2024	AUT-911-2041	Una vez verificado el expediente digital del título minero SE8-08252, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero de 2021. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que en un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9709136 del 01/SEP/2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
23.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OGM-14191	JUAN DAVID POSADA RESTREPO	27-03-2024	AUT-911-2042	Una vez verificado el expediente digital del título minero OGM-14191, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero de 2020. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión , de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que en un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10442086 del 03/NOV/2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685

						de 2001.
24.	CONTRATO DE CONCESIÓN	501291	INDUEPICA S,A,S	27-03-2024	AUT-911-2043	Una vez verificado el expediente digital del título minero 501291, se aprueba la póliza minero ambiental No. 37-43-101001833 expedida por Seguros del Estado S.A, con una vigencia desde el 24 de noviembre de 2023 hasta el 24 de noviembre de 2024 y un valor asegurado de $9.683.169 NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14336878 del 11/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
25.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FFU-142	GRANITOS Y CALIZAS DE COLOMBIA S.A.S.	27-03-2024	AUT-911-2044	Una vez verificado el expediente digital del título minero FFU-142, NO SE APRUEBA el Formato B á s i c o M i n e r o A n u a l d e 2 0 2 0 . REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que en un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7704985, 9869860 del 09/AGO/2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo NOTIFICAR 269 de la Ley 685 de 2001.
26.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FHK-112	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE DERIVADO DE LA CALIZA DE TOLUVIEJO - APROCAL	27-03-2024	AUT-911-2045	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FHK-112, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ASOCIACION DE PRODUCTORES DE DERIVADO DE LA CALIZA DE TOLUVIEJO - APROCAL: Informar a los titulares que la póliza minero ambiental No 14-43-101010412 expedida por Seguros del Estado SA con un valor asegurado de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL

						QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($54.055.527), presentada en AnnA Minería con radicado No 67511-0 y Evento 411577 del 24 de febrero de 2023 y objeto de esta evaluación se encuentra vencida. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se le otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
27.	CONTRATO DE CONCESIÓN	21087	CANTERAS MUNARRIZ S.A.S.	27-03-2024	AUT-911-2046	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 21087, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CANTERAS MUNARRIZ S.A.S.: No aprobar la poliza No 85-43-101003870 expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia hasta 14 de marzo de 2024, por las razones expuestas en el concepto tecnico que se esta acogiendo. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
28.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-599	LADRILLERA LA CLAY S.A.S.	27-03-2024	AUT-911-2047	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-599, se INFORMA que la póliza minero ambiental no sera objeto de evaluacion porque se encuentra sin vigencia. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Miner ía 11001527 del 20/FEB/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
29.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PEN-08231	RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S.	27-03-2024	AUT-911-2048	Una vez verificado el expediente digital del título minero PEN-08231, se INFOMA que la póliza minero ambiental fue aprobada mediante Auto PARCAR 123 del 25 de abril de 2023.

						INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Miner ía 10973877 del 31/ENE/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
30.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10429	CONCRETOS ARGOS S.A.S	27-03-2024	AUT-911-2049	Una vez verificado el expediente digital del título minero 10429, SE APRUEBA el Formato Básico M i n e r o A n u a l d e 2 0 2 2 . INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11854092 del 19/FEB/2024 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
31.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502636	LUIS GUILLERMO GIRALDO RAMIREZ	27-03-2024	AUT-911-2050	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 502636, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS GUILLERMO GIRALDO RAMIREZ: INFORMAR al titular minero que la poliza N°75-43-101004541 expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta 4 de agosto de 2023 no sera objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No.502636, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el hasta 4 de agosto de 2023., por lo cual se le concede un término de treinta (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

						1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
32.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LG6-08065X	MINERALES CORDOBA S.A.S	27-03-2024	AUT-911-2051	Una vez verificado el expediente digital del título minero LG6-08065X, SE APRUEBA el Formato B á s i c o M i n e r o d e 2 0 1 9 . INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6156316 del 12/DIC/2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
33.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-599	LADRILLERA LA CLAY S.A.S.	27-03-2024	AUT-911-2052	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-599, se Informar al titular que la póliza minero ambiental No. 75-43-101004780 expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia hasta 2 de septiembre de 2024 y un valor asegurado de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($39.826.583), presentada en AnnA Minería con radicado No 83259-0 y Evento 496832 del 13 de octubre de 2023 y objeto de esta evaluación, fue aprobada mediante Auto PARCAR 183 del 30 de enero de 2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13803073 del 20/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
34.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HK7-15473X	HK7-15473X	27-03-2024	AUT-911-2053	Una vez verificado el expediente digital del título minero HK7-15473X, se INFORMA que la póliza minero ambiental no será objeto de evaluacion porque se encuentra sin vigencia. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Miner ía 12018515 del 22/FEB/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

35.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LEQ-15161	MINERALES CORDOBA S.A.S	27-03-2024	AUT-911-2054	Una vez verificado el expediente digital del título minero LEQ-15161, SE APRUEBA el Formato Básico Minero de 2019. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9424244 del 25/AGO/2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
36.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500842	Au Bussiness S.A.S	27-03-2024	AUT-911-2055	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 500842, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero Au Bussiness S.A.S: No aprobar la póliza minero ambiental No 475-46-994000000292, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, ya fue evaluada mediante CT PARCAR 171 de 29/01/2024 y en AUTO PARCAR 186 de 30/01/2024 se dispuso no aprobarla dado que el objeto no indica la etapa a asegurar y no se encuentra firmada por el tomador. Informar al titular minero que, en la evaluación se identificó que el titular subsanó el anterior requerimiento radicando en AnnA Minería modificación de la póliza, por lo que se le informa al titular que la póliza vigente corresponde a la póliza No. 475-46-994000000292 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia con un valor asegurado de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($229.662), presentada en AnnA Minería con radicado No 90237-0 y Evento 535439 del 14 de enero de 2024, que será evaluada en la misma plataforma. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
37.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10655	GRUPO MINERO SUCRE SAS	27-03-2024	AUT-911-2056	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 10655, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GRUPO MINERO SUCRE SAS: NO APROBAR el Formato Básico Minero, correspondiente a la anualidad 2020.

						Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
38.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-14	FEDEAGROMISBOL	27-03-2024	AUT-911-2057	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LSB-14, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FEDEAGROMISBOL: NO APROBAR el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2016, dado que presenta inconsistencia. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
39.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10655A	GRUPO MINERO SUCRE SAS	27-03-2024	AUT-911-2058	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 10655A, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GRUPO MINERO SUCRE SAS: NO APROBAR el FBM ANUAL 2020. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685

						de 2001.
40.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OJS-08113X	CARLOS ALBERTO GIRALDO GARCIA, JULIANA DEL PILAR MAZ ORTIZ	27-03-2024	AUT-911-2059	Una vez verificado el expediente digital del título minero OJS-08113X, SE APRUEBA el Formato Básico Minero de 2021. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9090401 del 11/DIC/2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
41. 3	CONTRATO DE CONCESIÓN	LJF-15321	ARCENIO GELVEZ GARCIA, DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES	27-03-2024	AUT-911-2060	Una vez verificado el expediente digital del título minero LJF-15321, se aprueba la póliza minero ambiental No.475-46- 994000000368 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con vigencia desde 26/04/2023 hasta 26/ 0 4 2 0 2 4 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 4 6 0 3 6 6 8 d e l 1 4 / E N E / 2 0 2 4 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
42.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJ9-08091	MINERALES CORDOBA S.A.S	27-03-2024	AUT-911-2061	Una vez verificado el expediente digital del título minero , se aprueba JJ9-08091 el Formato Básico Minero de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13491470 del 20/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
43.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PCS-16201	BRIMARK SAS	27-03-2024	AUT-911-2062	Una vez verificado el expediente digital del título minero PCS-16201, NO SE APRUEBA el Formato B á s i c o M i n e r o A n u a l d e 2 0 2 2 . REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. PCS-16201,

						de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a traves de la plataforma AnnAMineria las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2022; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Miner ía 12173803 del 07/ABR/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
44.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FJC-081	JORGE ANTONIO DUMAR HABIB	27-03-2024	AUT-911-2063	Una vez verificado el expediente digital del título minero FJC-081, se APRUEBA el Formato Básico M i n e r o A n u a l d e 2 0 2 2 . INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Miner ía 12514584 del 08/DIC/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
45.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LCP-08143X	MINERALES CORDOBA S.A.S	27-03-2024	AUT-911-2064	Una vez verificado el expediente digital del título minero LCP-08143X, se APRUEBA el Formato B á s i c o M i n e r o A n u a l d e 2 0 2 2 . INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Miner ía 11676832 del 02/ENE/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

46.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG1-15041	OSCAR YAMIL SAYEH ACEVEDO	27-03-2024	AUT-911-2065	Una vez verificado el expediente digital del título minero JG1-15041, se aprueba el Formato Básico Minero de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10004784 del 14/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
47.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OKD-09221	NUVIA ORDOÑEZ DE NAVARRO, RUBEN DARIO VELEZ VELEZ, MELQUIADES CARRIZOSA AMAYA Y MIGUEL ANGEL SUAREZ NIÑO	01-04-2024	547	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. OKD-09221, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. OKD-09221, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 30 de Diciembre de 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 533 del 27 de marzo de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. OKD-09221 que el Formato Básico Minero Anual de 2021, 2022 y 2023 será evaluado a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 533 del 27 de marzo del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. OKD-09221 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 533 del 27 de marzo del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

Se desfija **hoy 02 de abril de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
Antonio Garcia G.
ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA